



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Veinticuatro (24) de septiembre de Dos mil Veintiuno (2021)

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| PROCESO: | ORDINARIO LABORAL DE DOBLE INSTANCIA |
| RADICACIÓN: | 05-001-31-05-010-2016-01361-00 |
| DEMANDANTE: | FRANCISCO JAIRO RAMIRO VÉLEZ GIL |
| DEMANDADA: | LABORATORIOS LISTER S.A. |

Se allega al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte activa, en el cual solicita el desistimiento de la demanda instaurada en contra de LABORATORIOS LISTER S.A., en atención a que la sociedad fue definitivamente liquidada y cancelada su matrícula mercantil en el año 2019.

Dispone el art. 314 del C.G.P. “El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso...”

Ahora bien, toda vez que se reúne el requisito exigido por la norma, pues aún no se ha emitido decisión de fondo, el Despacho no encuentra objeción alguna a dicha petición, puesto que la demandante, representada en debida forma por su apoderado judicial, es titular de las pretensiones invocadas, con capacidad para ser parte y para comparecer al juicio, y puede con las exigencias legales renunciar a sus pretensiones.

Teniendo en cuenta que dicha petición fue coayuvada por la parte demandada, no se condenará en costas procesales a la parte demandante.

Por lo expuesto, el **Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento que hace la demandante **FRANCISCO JAIRO RAMIRO VÉLEZ GIL** de las pretensiones instauradas en contra de **LABORATORIOS LISTER S.A.**

SEGUNDO: Se abstiene de condenar en costas a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>Medellín, 27 de <u>septiembre</u> de 2021</p> <p>El auto anterior fue notificado por ESTADO y ESTADO ELECTRÓNICO N° 133 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO Secretaría</p> |
|---|